

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 17:00 horas del 17 de marzo de 2015 en la sala de juntas del 8° piso del edificio Insurgentes Sur, número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, se llevó a cabo la VIII Sesión Extraordinaria del Comité de Información (Comité) del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), con fundamento en los artículos 6°, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley); 90 y 91 del Estatuto Orgánico del Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de septiembre de 2014 (Estatuto Orgánico).

Estuvieron presentes la C. Liliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y Presidenta del Comité; el C. Felipe Alfonso Hernández Maya, Coordinador General de Política del Usuario y Servidor Público Designado por el Presidente de este Instituto; el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Director de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo y Representante de la Contraloría Interna; el C. Alberto Gutiérrez García, Servidor Público Designado para la Transparencia en la Coordinación General de Vinculación Institucional; y la C. Mariel Alejandra Mondragón Bustos, Secretaria Técnica del Comité.

La presentación de los asuntos estuvo a cargo de la Secretaria Técnica del Comité, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Establecimiento del quórum.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

III.1. Solicitudes de Acceso a la Información.

- 0912100003815
- 0912100008115
- 0912100008715
- 0912100008815
- 0912100008915

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

IV. Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Establecimiento del quórum.

La Secretaría Técnica verificó la presencia de los integrantes del Comité. En tal virtud, la Presidenta declaró válidamente instaurada la Sesión.

II. Aprobación del Orden del Día.

La Presidenta sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día respectivo.

En uso de la palabra, la Secretaría Técnica del Comité solicitó a los integrantes del mismo, la inclusión en el Orden del día de las solicitudes de acceso con número de folio 0912100009315, 0912100009415 y 0912100009815; aun cuando no fueron convocadas.

Acto seguido, los integrantes de ese Órgano Colegiado aprobaron por unanimidad el mismo con la incorporación referida en el párrafo que antecede.

III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

- 0912100003815

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100003815 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 22 de enero de 2015, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100003815, mediante la cual solicitan lo siguiente:

"1.- Se solicita el oficio y/o resolución y/o base de datos y/o correo electrónico y/o grabación y/o cualquier otro medio de almacenamiento de información y/o documento en el que se determine y/o conste y/o aparezca la propuesta formulada por el Jefe de Unidad de Supervisión y

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

Verificación con fundamento en el artículo 22, fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente en los meses de mayo y junio de 2014, para remover de su cargo al Director de Inspección 1, como se aprecia en el oficio IFT/D08/CGA/354/2014 de 16 de junio de 2014. 2.- Se solicita el oficio y/o resolución y/o base de datos y/o correo electrónico y/o grabación y/o cualquier otro medio de almacenamiento de información y/o documento en el que se determine y/o conste y/o aparezca que la propuesta formulada por el Jefe de Unidad de Supervisión y Verificación para remover de su cargo al Director de Inspección 1 (como se aprecia en el oficio IFT/D08/CGA/354/2014 de 16 de junio de 2014) fue dirigida al Presidente y/o cualquier otro funcionario o funcionarios de ese Instituto. 3.- Se solicita el oficio y/o resolución y/o base de datos y/o correo electrónico y/o grabación y/o cualquier otro medio de almacenamiento de información y/o documento en el que se determine y/o conste y/o aparezca el ejercicio de la atribución del Presidente de remover libremente a los servidores públicos de ese Instituto, con fundamento en el artículo 15, fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente en los meses de mayo y junio de 2014; específicamente para remover de su cargo al Director de Inspección 1, como se aprecia en el oficio IFT/D08/CGA/354/2014 de 16 de junio de 2014. 4.- Se solicita el oficio y/o resolución y/o base de datos y/o correo electrónico y/o grabación y/o cualquier otro medio de almacenamiento de información y/o documento en el que se determine y/o conste y/o aparezca la orden u órdenes emitidas por el Presidente de ese Instituto al Coordinador General de Administración para que emitiera y signara el oficio IFT/D08/CGA/354/2014 de 16 de junio de 2014”.

Otros datos para facilitar su localización:

“El oficio IFT/D08/CGA/354/2014 de 16 de junio de 2014, fue entregado mediante la SAI 0912100065214”.

2.- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Unidad de Administración y a la Unidad de Cumplimiento, a efecto de atenderla.

3.- Consecuentemente, el Titular de la Unidad de Administración, mediante escrito IFT/240/UADM/045/2015 de fecha 10 de febrero del año que cursa, recibido el día 16 del mismo mes y año, externó al Órgano Colegiado lo siguiente:

“...
Al respecto, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Administración, Organización y Desarrollo de

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

Capital Humano adscrita a esta Unidad Administrativa, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Por lo que se refiere a la documentación requerida en los numerales 1 y 2, y de acuerdo con los archivos de la Dirección General referida en el párrafo anterior, se informa que se localizó oficio IFT/D04/USV/689/2014 de fecha 12 de junio de 2014, suscrito por el Titular de la Unidad de Supervisión y Verificación.

En tal virtud, se remite en copia debidamente certificada (versión pública) el oficio IFT/D04/USV/689/2014 de fecha 12 de junio del 2014 con su anexo, el Acta de Hechos de fecha 30 de mayo de 2014, los cuales constan de 25 fojas.

SEGUNDO.- Respecto a la información solicitada en el numeral 3, la atribución a la que hace mención en su solicitud, se encontraba establecida en el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de septiembre de 2013, en específico, en la fracción X del artículo 15.

En tal virtud, se informa que por ser un ordenamiento jurídico publicado en el DOF, de acuerdo con el Criterio 4/2014 del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) no procede su certificación, sin embargo, puede tener acceso a través del siguiente link: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5314949&fecha=23/09/2013

Cabe precisar que no se localizó evidencia que documente el ejercicio de la atribución referida en el párrafo anterior "...para remover de su cargo al Director de Inspección 1".

TERCERO.- Con relación a la información solicitada en el numeral 4, se informa que en los archivos de esta Unidad Administrativa no obra documento alguno en el que "...aparezca la orden u órdenes emitidas por el Presidente de ese Instituto al Coordinador General de Administración para que emitiera y signara el oficio IFT/D08/CGA/354/2014 de 16 de junio de 2014."

..."

4.- Posteriormente, mediante Acuerdo CI/200215/13 el Comité en el marco de su III Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de febrero del año en curso, otorgó la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de mérito, a fin de que la Unidad de Enlace turnara la misma a la Presidencia del Instituto, a efecto de que

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

emittera una respuesta a este Órgano Colegiado o a la Unidad de Enlace con relación a los numerales 3 y 4 de la solicitud en comento.

5.-En atención a ello, la Servidora Pública Designada para la Transparencia en la Oficina de Presidencia del Instituto, mediante oficio sin número de fecha 27 de febrero del presente, recibido en misma fecha, informó al Comité lo siguiente:

"...

Me refiero al oficio IFT/212/CGVI/CINFO/002/2015, de 25 de febrero de 2015, por medio del cual hace del conocimiento la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100003815, recibida en este Instituto el 22 de enero del año en curso (Solicitud); y, mediante el cual nos informa que en la III Sesión Ordinaria del Comité de Información se decidió otorgar una ampliación al plazo para atender la Solicitud, con el fin de que esta área se pronuncie respecto de los numerales 3 y 4 de la misma.

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con la intención de orientar al solicitante para la localización de dicha información, debe precisarse lo siguiente:

1. Con relación al numeral 3 de la Solicitud, cuyo texto es:

"...3. Se solicita el oficio y/o resolución y/o base de datos y/o correo electrónico y/o grabación y/o cualquier otro medio de almacenamiento de información y/o documento en el que se determine y/o conste y/o aparezca el ejercicio de la atribución del Presidente de remover libremente a los servidores públicos de ese Instituto, con fundamento en el artículo, fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente en los meses de mayo y junio de 2014; específicamente para remover de su cargo al Director de Inspección 1, como se aprecia en el oficio IFT/008/CGA/354/2014 de 16 de junio de 2014..."

Al respecto, el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, es el documento vigente en los meses a que se refiere la Solicitud, y por tanto es el registro documental de su interés, por las razones que se exponen a continuación:

1) En el artículo 15, fracción X, de dicho ordenamiento, se establece la atribución del Presidente en el siguiente sentido:

"Artículo 15. Corresponden al Presidente las siguientes atribuciones:

(...)

X. Nombrar y remover libremente a los servidores públicos del Instituto, con las excepciones que señalen las leyes y el Estatuto Orgánico;

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

(...)"

De esta manera, el ordenamiento en cita es el documento en donde se otorga al Presidente del Instituto la atribución expresa para nombrar y remover libremente a los servidores públicos del Instituto, con las excepciones que se establecen en las leyes y el mismo Estatuto Orgánico.

ii) El Estatuto Orgánico de referencia, constituye en su artículo 32, fracciones II y VI, los casos de excepción a la atribución prevista en el artículo 15, fracción X, del mismo ordenamiento. En efecto, con base en dichas disposiciones se establece como caso de excepción a la atribución otorgada al Presidente del Instituto, que la Coordinación General de Administración tiene, entre otras, la atribución de:

"Artículo 32.- Corresponde a la Coordinación General de Administración las siguientes atribuciones:

I. (...);

II. Administrar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales pertenecientes al Instituto, conforme a las normas y lineamientos aplicables, y suscribir los contratos, convenios, actos jurídicos y todos los documentos necesarios para ello;
(...)

VI. Suscribir las constancias de nombramientos de los servidores públicos y demás personal que labora en el Instituto, llevar el control y registro de los nombramientos, cambiarlos de adscripción y removerlos cuando corresponda, así como resolver, con base en los lineamientos que fije el Presidente, todo lo relativo al personal del Instituto conforme a las disposiciones normativas aplicables;
(...)"

iii) En ese sentido, la remoción de los servidores públicos del Instituto es una atribución que en términos del Estatuto Orgánico de referencia podía ser ejercida tanto por el Presidente como por el Coordinador General de Administración; sin que fuese necesario, para dichos efectos, la emisión de un documento en que se delegaran u otorgaran dichas facultades, pues el mismo orden jurídico (el Estatuto Orgánico) establecía ese supuesto.

Por lo tanto, toda vez que la solicitud de información refiere de manera alternativa(y/o), el documento donde aparezca el ejercicio de la atribución del Presidente de remover libremente a los servidores públicos del Instituto y el cual fuese vigente en los meses de mayo y junio de 2014, referimos que el documento donde constan dichas facultades es el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013, el cual es información pública disponible en Internet, a través de la página del Diario Oficial de la Federación, consultando la fecha señalada, esto es: el 23 de septiembre de 2013, en la publicación correspondiente al Instituto

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

Federal de Telecomunicaciones. Para mayor referencia a continuación se muestra el vínculo o link de Internet donde puede ser consultado:

http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5314948

2. Con relación al numeral 4 de la Solicitud cuyo texto es:

"4.- Se solicita el oficio y/o. resolución y/o base de datos y/o correo electrónico y/o grabación y/o cualquier otro medio de almacenamiento de información y/o documento en el que se determine y/o conste y/o aparezca la orden u órdenes emitidas por el Presidente de ese Instituto al Coordinador General de Administración para que emitiera y signara el oficio IFT/DOS/CGA/354/2014 de 16 de junio de 2014"

Como se puede leer del texto anterior, la Solicitud se refiere específicamente al oficio IFT/D08/CGA/354/2014 de 16 de junio de 2014, signado por el Coordinador General de Administración (Oficio), sobre el particular hacemos de su conocimiento, con fundamento en los artículos 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 69 de su Reglamento, que la información solicitada no es competencia de la Presidencia de este Instituto.

Sin embargo, con la finalidad de orientar para la localización de dicha información, debe precisarse lo siguiente:

- i) En términos de lo establecido en el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013, vigente a la fecha de emisión del Oficio, los Coordinadores Generales, como es el caso del Coordinador General de Administración, ejercerán las atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico.
- ii) En términos del citado Estatuto Orgánico, la facultad de remoción de funcionarios del Instituto es una atribución que pueden ejercer, de manera indistinta, tanto el Presidente como el Coordinador General de Administración, en términos de los artículos 15, fracción X, y 32, fracciones II y V;
- iii) El documento donde constan las facultades para ejercer las atribuciones contenidas en el Oficio, se encuentran en el mismo el Estatuto Orgánico, en los artículos antes referidos; sin que sea necesario para dichos efectos, hacer costar la orden o delegación de dicha facultad ya que es una facultad delegada a través del propio orden normativo.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

iv) *Por lo tanto el Oficio a que se refiere la Solicitud es competencia de la Coordinación General de Administración, en ejercicio de sus propias atribuciones.*

Por otra parte, se reitera que el Estatuto Orgánico vigente a la fecha del Oficio es información pública disponible en Internet, a través de la página del Diario Oficial de la Federación, consultando la fecha señalada, esto es: el 23 de septiembre de 2013, en la publicación correspondiente al Instituto Federal de Telecomunicaciones. Para mayor referencia a continuación se muestra el vínculo o link de Internet donde puede ser consultado:

http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5314948

..."

6.- Tales manifestaciones fueron analizadas por el Comité para emitir la siguiente determinación.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Para dar atención a los numerales 1 y 2 de la solicitud que nos ocupa, los integrantes del Órgano Colegiado aprueban, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43, segundo párrafo de la Ley y numeral séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Lineamientos), la versión pública del oficio IFT/D04/USV/689/2014 de fecha 12 de junio de 2014 con su anexo: Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 30 de mayo de 2014, así como el Acta de Entrega-Recepción de la Dirección General de Verificación Adscrita a la otrora Unidad de Supervisión y Verificación del Instituto; lo anterior, confirmando la confidencialidad de ciertas partes o secciones de la misma, por contener datos personales que pueden hacer identificables a los individuos; en este sentido, a efecto de garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, transmisión y/o acceso no autorizado, se testa la

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

información relativa a: la nacionalidad, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), el estado civil, la edad, la filiación, la Clave Única de Registro de Población (CURP) y el domicilio particular, de conformidad con la fracción II del artículo 18 de la Ley, en relación con los numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo y tercer párrafo; y trigésimo segundo, fracciones I, II, VI, VII y XVII de los Lineamientos.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley; y 70, fracción IV de su Reglamento.

Por otra parte, por lo que hace a los numerales 3 y 4 de la solicitud de acceso en comento, de conformidad con las manifestaciones expuestas por la Oficina de Presidencia de este Instituto, el Comité advierte que los documentos de mérito no obran en los archivos de dicha Oficina, toda vez que la entonces Coordinación General de Administración ejerció las atribuciones que se establecieron en el artículo 32, fracciones II y VI del Estatuto Orgánico del Instituto.

Siendo así, el Órgano Colegiado considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/170315/36

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se aprueba la versión pública sometida por la Unidad de Administración, en términos del Segundo Considerando de la presente determinación y de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley, concatenado con los numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo segundo y tercer párrafo; y trigésimo segundo, fracciones I, II, VI, VII y XVII de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley; y 70, fracción IV de su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en dichos términos.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término; 72 de su Reglamento; y 92 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el C. Felipe Alfonso Hernandez Maya, Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100008115

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100008115 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 16 de febrero de 2015, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud de acceso con número de folio 0912100008115, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Documentos y estudios utilizados para dar soporte a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que obligan a las empresas a resguardar la dirección IP por dos años, por ende permitir al Sistema Nacional de Seguridad Pública solicitar todo el resguardo de telecomunicaciones y otros datos personales de un particular".

2.- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la Unidad de Política Regulatoria y la Coordinación General de Vinculación Institucional, a efecto de atenderla.

3.- Así las cosas, el Coordinador General de Vinculación Institucional, mediante oficio IFT/212/CGVI/213/2015 de fecha 12 de marzo del año en curso, recibido en misma fecha, externó al Comité diversas cuestiones.

4.- Tales manifestaciones fueron analizadas por este Comité, para la emisión de la siguiente determinación.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Los integrantes del Comité no entran al fondo del asunto y en consecuencia otorgan la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso de mérito, a efecto de que:

- (i) Las Unidades Administrativas se pronuncien respecto de los documentos y estudios utilizados para dar soporte a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión previo a la entrada en vigor de dichos preceptos.
- (ii) La Unidad de Política Regulatoria se pronuncie con respecto a las manifestaciones efectuadas por la Coordinación General de Vinculación Institucional contenidas en el oficio IFT/212/CGVI/213/2015 del 12 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, fracción XV del Estatuto Orgánico del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Comité consideran procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/170315/37

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo en términos del Considerando Segundo de la presente Resolución. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- Los Titulares de la áreas en cuestión se tengan por notificados del presente Acuerdo a través de sus Servidores Públicos Designados y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en dichos términos.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el C. Felipe Alfonso Hernandez Maya, Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100008715

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100008715 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 17 de febrero de 2015, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100008715, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Se solicita cualquier tipo de documento, acta, oficio, comunicado, nota o cualquier otro tipo de acto administrativo en el cual se especifique o conste: (i) de qué manera determinó o la determinación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Comisión Federal de Telecomunicaciones sobre la contraprestación económica, la fórmula o el mecanismo para calcular la misma para el otorgamiento de la concesión de espectro radioeléctrico licitado a través de la licitación 20 (Bandas de Frecuencia 1850-1910/1930-1990 MHz) y (ii) cualquier tipo de documento o acto administrativo en el cual conste la opinión favorable de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Comisión Federal de Telecomunicaciones sobre la contraprestación por la concesión de espectro radioeléctrico licitado a través de la licitación 20 (Bandas de Frecuencia 1850-1910/1930-1990 MHz)".

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, a efecto de atenderla.

3.- En ese orden de ideas, el Titular de la Unidad en cita, mediante oficio IFT/222/UER/062/2015 de fecha 6 de marzo de 2015, recibido el día 9 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

“...
En relación a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, me permito solicitar una prórroga a efecto de que personal de esta Unidad Administrativa realice la búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración e histórico del Instituto.

Se formula la presente solicitud a fin de que el Comité de Información resuelva lo conducente, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

...”

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad aludida, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6°, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Derivado de lo expuesto con antelación por el Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, los integrantes del Comité otorgan la ampliación del plazo para atender la presente solicitud de acceso, en términos de lo señalado en el oficio IFT/222/UER/062/2015. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

En ese sentido, el Comité estima conveniente resolver en los siguientes términos:

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/170315/38

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo, en términos del Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- El Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico se tenga por notificado del presente Acuerdo a través de su Servidor Público Designado para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en dichos términos.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el C. Felipe Alfonso Hernandez Maya, Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100008815

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100008815 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 17 de febrero de 2015, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100008815, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Se solicita cualquier tipo de documento, acta, oficio, comunicado, nota o cualquier otro tipo de acto administrativo en el cual se especifique o conste: (1) de qué manera determinó o la determinación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Hacienda y Crédito

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

Público o la Comisión Federal de Telecomunicaciones sobre la contraprestación económica, la fórmula o el mecanismo para calcular la misma para el otorgamiento de la concesión de espectro radioeléctrico licitado a través de la licitación 21 (Bandas de Frecuencia 1710-1770/2110-2170 MHz) y (ii) cualquier tipo de documento o acto administrativo en el cual conste la opinión favorable de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Comisión Federal de Telecomunicaciones sobre la contraprestación por la concesión de espectro radioeléctrico licitado a través de la licitación 21 (Bandas de Frecuencia 1710-1770/2110-2170 MHz)".

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, a efecto de atenderla.

3.-En atención a ello, el Titular de la Unidad en cuestión, mediante oficio IFT/222/UER/062/2015 de fecha 6 de marzo de 2015, recibido el día 9 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

"...

En relación a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, me permito solicitar una prórroga a efecto de que personal de esta Unidad Administrativa realice la búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración e histórico del Instituto.

Se formula la presente solicitud a fin de que el Comité de Información resuelva lo conducente, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

..."

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad aludida, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Derivado de lo expuesto con antelación por el Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, los integrantes del Comité otorgan la ampliación del plazo para atender la presente solicitud de acceso, en términos de lo señalado en el oficio IFT/222/UER/062/2015. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

En ese sentido, el Comité estima conveniente resolver en los siguientes términos:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/170315/39

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo, en términos del Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- El Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico se tenga por notificado del presente Acuerdo a través de su Servidor Público Designado para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en dichos términos.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el C. Felipe Alfonso Hernandez Maya, Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100008915

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100008915 tenemos los siguientes:

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

RESULTANDOS

1.- Con fecha 17 de febrero de 2015, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100008915, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Se solicita cualquier tipo de documento, acta, oficio, comunicado, nota o cualquier otro tipo de acto administrativo en el cual se especifique o conste: (i) de qué manera determinó o la determinación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Comisión Federal de Telecomunicaciones sobre la contraprestación económica, la fórmula o el mecanismo para calcular la misma para el otorgamiento de la concesión de espectro radioeléctrico licitado a través de la licitación 19 (Posición Orbital 109.2° banda Ka) y (ii) cualquier tipo de documento o acto administrativo en el cual conste la opinión favorable de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Comisión Federal de Telecomunicaciones sobre la contraprestación por la concesión de espectro radioeléctrico licitado a través de la licitación 21 (Posición Orbital 109.2° banda Ka)".

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, a efecto de atenderla.

3.- En ese sentido, el Titular de la Unidad en cuestión, mediante oficio IFT/222/UER/062/2015 de fecha 6 de marzo de 2015, recibido el día 9 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

*"...
En relación a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, me permito solicitar una prórroga a efecto de que personal de esta Unidad Administrativa realice la búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración e histórico del Instituto.*

Se formula la presente solicitud a fin de que el Comité de Información resuelva lo conducente, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad aludida, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6°, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Derivado de lo expuesto con antelación por el Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, los integrantes del Comité otorgan la ampliación del plazo para atender la presente solicitud de acceso, en términos de lo señalado en el oficio IFT/222/UER/062/2015. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

En ese sentido, el Comité estima conveniente resolver en los siguientes términos:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/170315/40

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo, en términos del Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- El Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico se tenga por notificado del presente Acuerdo a través de su Servidor Público Designado para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en dichos términos.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el C. Felipe Alfonso Hernandez Maya, Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Lejía Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100009315

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100009315 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 18 de febrero de 2015, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100009315, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Que me proporcionen el número de usuarios que tiene actualmente Telcel".

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Coordinación General de Planeación Estratégica, a efecto de atenderla.

3.-En ese sentido, el Coordinador General de Planeación Estratégica, mediante oficio IFT/210/CGPE/45/2015 de fecha 12 de marzo de 2015, recibido en misma fecha, comunicó al Comité lo siguiente:

*"...
Al respecto, le comunico que la Coordinación General de Planeación Estratégica en este momento está en proceso de identificación y análisis de la información que obra en nuestra bases de datos la cual se requiere en esta Solicitud de Accesos (sic) a la Información, por lo que se solicita a este Comité de Información una prórroga por un periodo adicional de veinte días hábiles, a efecto de estar en posibilidad de entregar al solicitante la información requerida.*

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 1, 2 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

*Pública Gubernamental y 71 del Reglamento de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

...”

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad aludida, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Derivado de lo expuesto con antelación por el Coordinador General de Planeación Estratégica, los integrantes del Comité otorgan la ampliación del plazo para atender la presente solicitud de acceso, en términos de lo señalado en el oficio IFT/210/CGPE/45/2015. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

En ese sentido, el Comité estima conveniente resolver en los siguientes términos:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/170315/41

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo, en términos del Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

TERCERO.- El Coordinador General de Planeación Estratégica se tenga por notificado del presente Acuerdo a través de su Servidor Público Designado para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en dichos términos.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el C. Felipe Alfonso Hernandez Maya, Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100009415

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100009415 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 18 de febrero de 2015, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100009415, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Que me proporcionen leo número de usuarios que tiene actualmente Telcel". (sic)

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Coordinación General de Planeación Estratégica, a efecto de atenderla.

3.- En atención a ello, el Coordinador General de Planeación Estratégica, mediante oficio IFT/210/CGPE/46/2015 de fecha 12 de marzo de 2015, recibido en misma fecha, comunicó al Comité lo siguiente:

*"...
Al respecto, le comunico que la Coordinación General de Planeación Estratégica en este momento está en proceso de identificación y análisis de la información que obra en nuestra bases de datos la cual se requiere en esta Solicitud de Accesos (sic) a la Información, por lo que se solicita a este Comité de Información una prórroga por un periodo adicional de*

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

veinte días hábiles, a efecto de estar en posibilidad de entregar al solicitante la información requerida.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 1, 2 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

..."

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad aludida, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Derivado de lo expuesto con antelación por el Coordinador General de Planeación Estratégica, los integrantes del Comité otorgan la ampliación del plazo para atender la presente solicitud de acceso, en términos de lo señalado en el oficio IFT/210/CGPE/46/2015. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

En ese sentido, el Comité estima conveniente resolver en los siguientes términos:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/170315/42

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo, en términos del Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- El Coordinador General de Planeación Estratégica se tenga por notificado del presente Acuerdo a través de su Servidor Público Designado para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en dichos términos.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el C. Felipe Alfonso Hernandez Maya, Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100009815

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100009815 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 18 de febrero de 2015, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100009815, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Que me proporcionen el número de usuarios que tiene actualmente la empresa Telcel".

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Coordinación General de Planeación Estratégica, a efecto de atenderla.

3.- En atención a ello, el Coordinador General de Planeación Estratégica, mediante oficio IFT/210/CGPE/47/2015 de fecha 12 de marzo de 2015, recibido en misma fecha, comunicó al Comité lo siguiente:

*"...
Al respecto, le comunico que la Coordinación General de Planeación Estratégica en este momento está en proceso de identificación y análisis de la información que obra en nuestra bases de datos la cual se requiere*

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

en esta Solicitud de Accesos (sic) a la Información, por lo que se solicita a este Comité de Información una prórroga por un periodo adicional de veinte días hábiles, a efecto de estar en posibilidad de entregar al solicitante la información requerida.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 1, 2 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

..."

4.- La solicitud de referencia y la respuesta de la Unidad aludida, fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley; 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Derivado de lo expuesto con antelación por el Coordinador General de Planeación Estratégica, los integrantes del Comité otorgan la ampliación del plazo para atender la presente solicitud de acceso, en términos de lo señalado en el oficio IFT/210/CGPE/47/2015. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

En ese sentido, el Comité estima conveniente resolver en los siguientes términos:

RESUELVE

ACUERDO

CI/EXT/170315/43

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la solicitud de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
VIII Sesión Extraordinaria 2015

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo, en términos del Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

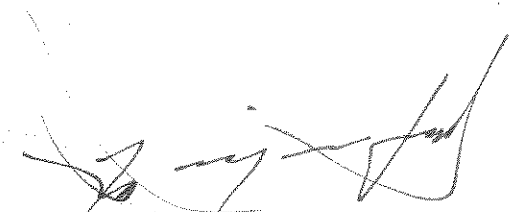
TERCERO.- El Coordinador General de Planeación Estratégica se tenga por notificado del presente Acuerdo a través de su Servidor Público Designado para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en dichos términos.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el C. Felipe Alfonso Hernandez Maya, Servidor Público Designado por el Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

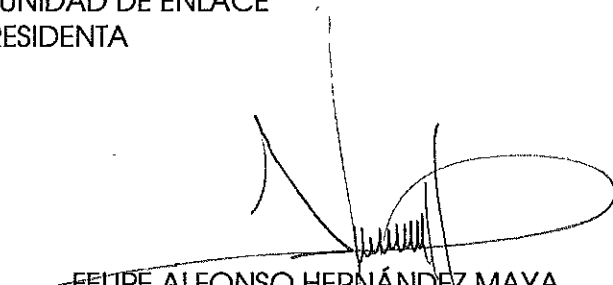
EL COMITÉ DE INFORMACIÓN



LILIANA ANASTASIA MONTES FRANCO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
Y PRESIDENTA



PEDRO GERARDO LEIJA FLORES
DIRECTOR DE CONTROL, EVALUACIÓN
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA



FELIPE ALFONSO HERNÁNDEZ MAYA
COORDINADOR GENERAL DE POLÍTICA
DEL USUARIO Y
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO
CONFORME AL ARTÍCULO
30, FRACCIÓN I DE LA LEY EN LA
MATERIA

